

## ACTIVIDAD 5

Leer el siguiente documento y en equipos de dos personas llenar el cuadro que se te da al final de la lectura.

### LOS ORGANISMOS ELECTORALES

#### Instituto Nacional Electoral

El Instituto Nacional Electoral es el organismo público autónomo encargado de organizar las elecciones federales, es decir, la elección del Presidente de la República, Diputados y Senadores que integran el Congreso de la Unión, así como organizar, en coordinación con los organismos electorales de las entidades federativas, las elecciones locales en los estados de la República y la Ciudad de México.

Las funciones principales de este organismo, son las siguientes:

- El INE, además de organizar los procesos electorales federales, se coordinará con los organismos públicos electorales locales para la organización de los comicios en las entidades federativas. De esta forma, será más fácil para la ciudadanía participar en los procesos electorales y ejercer su derecho al sufragio.
- El Consejo General del INE está integrado por 11 ciudadanos elegidos por la Cámara de Diputados. Uno de ellos funge como Consejero Presidente y los 10 restantes como Consejeros Electorales.
- El INE contará con un Servicio Profesional Electoral Nacional (SPEN) para asegurar la imparcialidad y profesionalismo de todos los funcionarios que participan en la organización de elecciones, tanto a nivel federal como local.
- El SPEN garantizará que todos sus miembros cuenten con los conocimientos y méritos profesionales necesarios para desempeñar su función.
- El Consejo General del INE designará a los consejeros de los organismos electorales locales y podrá asumir las funciones que le corresponden a dichos institutos en los casos que la ley prevea
- A petición de los partidos políticos, podrá organizar la elección de sus dirigentes.
- Garantizará que los candidatos independientes tengan acceso a tiempos del Estado en radio y televisión, para que puedan difundir sus campañas.
- Verificará que se cumpla el requisito mínimo (2% de la lista nominal) para solicitar el ejercicio de las consultas populares y realizará las actividades necesarias para su organización, incluido el cómputo y la declaración de resultados. (Diario Oficial de la Federación, 2014)

#### Instituto Electoral de Coahuila

En Coahuila, el organismo responsable de organizar los comicios locales es el Instituto Electoral de Coahuila.

El Instituto es un organismo público, autónomo, independiente en sus decisiones y funcionamiento, profesional en su desempeño; dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autoridad en materia electoral en el estado, en los términos de la Constitución General y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Constitución Local, etc...

La actuación de este instituto se rige por los principios de la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

El Consejo General del Instituto está integrado por siete (7) ciudadanos elegidos por el Consejo General del INE. Uno de ellos funge como presidente y los otros seis como Consejeros Electorales

El Instituto, en el ámbito de su competencia, tiene por objeto:

- Contribuir al desarrollo de la vida democrática y al fortalecimiento de las convicciones humanistas, sociales y democráticas del estado constitucional de derecho.
- Promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el estado, así como la participación ciudadana a través de los mecanismos que la propia ley establece.
- Promover, fomentar y preservar el ejercicio de los derechos político-electorales de los ciudadanos y vigilar el cumplimiento de sus deberes.
- Aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución General y la Ley General, establezca el Instituto Nacional.
- Garantizar los derechos y acceso a las prerrogativas de los partidos políticos y candidatos, incluyendo la ministración oportuna del financiamiento público a que tienen derecho los partidos políticos nacionales y locales y, en su caso, los candidatos independientes en la entidad;
- Garantizar la celebración libre, auténtica y periódica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los Ayuntamientos del estado.
- Velar por la libertad, autenticidad y efectividad del sufragio popular.
- Llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática. (Periódico Oficial, 2016)

### **Partidos Políticos.**

Los partidos políticos conforman el canal más adecuado para vincular la organización política con la participación de amplios sectores de la población. Los ciudadanos tienen el derecho de constituir partidos políticos y afiliarse a ellos individual y libremente. Ningún ciudadano podrá estar afiliado a más de un partido político.

Los partidos son entidades de interés público con personalidad jurídica y patrimonio propios y para participar en las elecciones deben contar con registro ante el Instituto Nacional Electoral o el Instituto Electoral de Coahuila.

Estas organizaciones tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y, como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de estos al ejercicio del poder público de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan.

Como se establece en el Código Electoral de Coahuila, los partidos políticos deberán promover los valores cívicos y la cultura democrática entre niñas, niños y adolescentes y buscarán la participación efectiva de ambos géneros en la integración de sus órganos, así como en la postulación de candidatas. Cada partido político determinará y hará públicos los criterios para garantizar la paridad de género.

Los partidos políticos se registrarán internamente por sus documentos básicos, tendrán la libertad de organizarse y determinarse de conformidad con las normas establecidas en la Ley de Partidos en lo aplicable, por las del Código Electoral vigente y las que, conforme a los mismos, establezcan sus estatutos. (Diario Oficial L. G., 2014)